

Expediente nº: AC/CON/042/23

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO EN LA TORRE DE CONTROL Y EXPLOTACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS CNS/ATM PARA LA ENTIDAD AEROPUERTO DE CASTELLÓN S.L.**

**Acta de retroacción de las actuaciones del procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la elevación de la propuesta de adjudicación**

En las oficinas de Aeropuerto de Castellón, S.L. (AEROCAS), situadas en la Ctra. CV-13 km 2,4 (12181), en Benlloc, siendo las 13:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de la licitación arriba referenciada.

Conforman la Mesa de Contratación, Ivana Guinot (Presidenta), Inés Altur (Vocal), Paloma Marco (Vocal) y Gloria Garcia (Secretaria).

Recuerda la Secretaria que, en fecha 3 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación tras la apertura de los sobres y la valoración de la documentación contenida en ellos, propuso al Órgano de Contratación, la adjudicación de la oferta presentada por la empresa SKYWAY AIR NAVIGATION SERVICES S.A, y en fecha 26 de diciembre de 2023 el Órgano de Contratación adjudica el contrato base a este resultado y en fecha 26 de diciembre de 2023, el Órgano de Contratación resuelve adjudicar a esa empresa el contrato.

Contra la citada resolución de adjudicación uno de los licitadores, SERVICIOS AERONÁUTICOS, CONTROL Y NAVEGACIÓN S.L. (SAERCO), interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), por considerar que la oferta del licitador adjudicatario incurría en presunción de anormalidad.

En fecha 16 de enero, el TACRC notificó a AEROCAS el recurso especial en materia de contratación interpuesto, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de contratación.

En fecha 6 de marzo de 2024 se notificó a AEROCAS la Resolución de 29 de febrero de 2024, por la que el TACRC acuerda estimar el recurso especial declarando nula la adjudicación y ordenando la retroacción del procedimiento al objeto de que se proceda a valorar si existe presunción de anormalidad de las ofertas, para lo cual se ha de proceder según dispone el fundamento jurídico quinto de la Resolución del TACRC y acordando levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LCSP, sin perjuicio de la posibilidad de que frente a la Resolución que nos concierne pueda interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, dicha Resolución será directamente ejecutiva. No constando que se haya notificado ninguna medida cautelar de suspensión de la indicada Resolución, en fecha 3 de abril la Comisión Ejecutiva de AEROCAS, en calidad de órgano de contratación acuerda su ejecución, adoptando por unanimidad las siguientes decisiones:

*1.º Anular, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución, el acuerdo de adjudicación de fecha 26 de diciembre de 2023.*

*2.º Acordar la retroacción de las actuaciones del procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la elevación de la propuesta de adjudicación, al objeto de valorar previamente si existen ofertas que puedan estar incursas en presunción de baja anormal,*

para lo que deberá efectuarse dicha valoración de acuerdo con lo estipulado en el fundamento jurídico quinto de la Resolución del TACRC.

3º Facultar a la Dirección General de la sociedad para la realización de cuantos actos y la adopción de acuerdos resulten precisos para impulsar este expediente, adoptando aquellos actos que correspondan al órgano de contratación, incluso la aceptación de la propuesta de adjudicación y la adjudicación del contrato.

4º Delegar en la Dirección General para que adopte todos aquellos actos y acuerdos que pudieran ser competencia del órgano de contratación en la ejecución del mismo.

De acuerdo con todo ello, la Mesa de Contratación procede a la retroacción de las actuaciones al momento de la evaluación de ofertas, incluyendo el criterio omitido de hora adicional, a fin de determinar si existen ofertas que puedan estar incursas en presunción de baja anormal, siendo el criterio para su determinación: "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá el cómputo de dicha media más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales"

El resultado de estas valoraciones por cada uno de los criterios es el siguiente:

- a. Criterio del servicio ATC y CNS 8 Horas/día los 7 días de la semana (máximo 10 puntos)

De su evaluación no se determina bajas anormales, por lo que se procede a puntuar:

Presupuesto base (PBL) H8-7 días	5.929.710,00
----------------------------------	--------------

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA H8-7 días	% baja s/PBL	%Baja Media Artimética	%Nueva Media Artimética	PUNTUACIÓN (MAX.10 PUNTOS)
SERVICIOS AERONÁUTICOS, CONTROL Y NAVEGACIÓN SL	3.189.150,00	-46,22%	-13,81%	-3,37%	10,000
SKYWAY AIR NAVIGATION SERVICES SA	3.411.450,00	-42,47%	-7,80%	3,37%	9,348
UTE COMSA-DFS	4.500.000,00	-24,11%	21,62%		7,087

Media aritmética	3.700.200,00
------------------	--------------

Nueva media aritmética	3.300.300,00
------------------------	--------------

$$PPH8_i = 10 \cdot \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

PPH8: Puntuación criterio de precio del servicio ATC y CNS 8H día los 7 días de la semana

OE<sub>i</sub>: Oferta económica del servicio ATC y CNS 8H día los 7 días de la semana

OE<sub>min</sub>: La mínima de las ofertas económicas de descarga que no incurra en baja temeraria

b. Criterio del servicio ATC y CNS 12 Horas/día los 7 días de la semana (máximo 32 puntos)

De su evaluación no se determina bajas anormales, por lo que se procede a puntuar:

Presupuesto base (PBL) H12-7 días	5.929.710,00
-----------------------------------	--------------

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA H12-7 días	% baja s/PBL	%Baja Media Artimética	%Nueva Media Artimética	PUNTUACIÓN
SERVICIOS AERONÁUTICOS, CONTROL Y NAVEGACIÓN SL	3.873.150,00	-34,68%	-6,78%	2,22%	30,611
SKYWAY AIR NAVIGATION SERVICES SA	3.705.000,00	-37,52%	-10,83%	-2,22%	32,000
UTE COMSA-DFS	4.886.339,00	-17,60%	17,61%		24,264

Media aritmética	4.154.829,67
------------------	--------------

Nueva media aritmética	3.789.075,00
------------------------	--------------

$$PPH12_i = 32 \cdot \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

PPH12: Puntuación criterio de precio del servicio ATC y CNS 12H día los 7 días de la semana

OE<sub>i</sub>: Oferta económica del servicio ATC y CNS 12H día los 7 días de la semana

OE<sub>min</sub>: La mínima de las ofertas económicas del servicio ATC y CNS 12H día los 7 días de la semana

c. Criterio del servicio ATC y CNS 16 Horas/día los 7 días de la semana (máximo 50 puntos)

De su evaluación no se determina bajas anormales, por lo que se procede a puntuar:

Presupuesto base (PBL) H16-7 días	5.929.710,00
-----------------------------------	--------------

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA H16-7 días	% baja s/PBL	%Baja Media Artimética	PUNTUACIÓN
SERVICIOS AERONÁUTICOS, CONTROL Y NAVEGACIÓN SL	3.987.150,00	-32,76%	-6,60%	49,321
SKYWAY AIR NAVIGATION SERVICES SA	3.933.000,00	-33,67%	-7,87%	50,000
UTE COMSA-DFS	4.886.339,00	-17,60%	14,47%	40,245

Media aritmética	4.268.829,67
------------------	--------------



$$PPH16_i = 50 \cdot \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

PPH16: Puntuación criterio de precio del servicio ATC y CNS 16H día los 7 días de la semana

OE<sub>i</sub>: Oferta económica del servicio ATC y CNS 16H día los 7 días de la semana

OE<sub>min</sub>: La mínima de las ofertas económicas del servicio ATC y CNS 16H día los 7 días de la semana

d. Criterio del precio hora del servicio ATC y CNS adicional (máximo 5 puntos)

De su evaluación se determina que hay 2 bajas muy significativas, y aplicando los criterios de evaluación de dichas bajas, se concluye que con la nueva media aritmética procede requerir a **SKYWAY NAVIGATION SERVICES S.A** para que justifique la oferta presentada en cuanto a las horas adicionales.

Precio hora adicional del servicio	432,60			
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% baja s/PBL	%Baja Media Aritmética	%Baja nueva Media Aritmética
SERVICIOS AERONÁUTICOS, CONTROL Y NAVEGACIÓN SL	39,61	-90,84%	-65,52%	77,58%
SKYWAY AIR NAVIGATION SERVICES SA	5,00	-98,84%	-95,65%	-77,58%
UTE COMSA-DFS	300,00	-30,65%	161,16%	
Media aritmética	114,87			22,31

En base a este resultado, la Mesa de Contratación ACUERDA:

1. Requerir a la empresa **SKYWAY NAVIGATION SERVICES**, para que justifique la oferta presentada en cuanto a las horas adicionales previstas en este último criterio de precio hora del servicio ATC y CNS adicional.
2. Emplazar una nueva reunión de la Mesa de Contratación, una vez recibido informe justificativo y recabado informe técnico sobre dicha justificación.

Siendo las 14:30 horas, se da por finalizado este acto, extendiéndose la presente acta para que la firmen los asistentes a la Mesa de Contratación.

Ivana Guinot  
Presidenta

Inés Altur  
Vocal

Paloma Marco  
Vocal

Gloria García  
Secretaria